"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral

N° 070-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 05 de marzo del 2025.

Visto, el Memorándum N° 138-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE, documento emitido por la Dirección Ejecutiva que dispone la emisión de la Resolución Directoral designando funciones al Abog. Renee Juan Tturo Sumire como **responsable de la Oficina General de Administración (OGA) para el Aplicativo de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de la Contraloría General de la República (DDJJ - CGR),** de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 82° de la Constitución Política del Estado, la Contraloría General de la República es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, encargado de supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, la ley N° 27482, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos. Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, así como sus reglamentos y modificatorias, establecen diversas disposiciones normativas referidas a la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y Servidores Públicos, así como su supervisión correspondiente en concordancia con los artículos 2°; 6° y 22° literales a) y p) de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica;

Que, la Ley N° 30161, regula la obligación de presentar la Declaración Jurada de ingresos, Bienes y Rentas, en adelante "Declaración Jurada" por parte de los funcionarios y servidores públicos que en esta se indican, así como de aquellos que administran, manejan, disponen de fondos o bienes del Estado o de organismos sostenidos por este, o participan en la toma de decisiones que afectan su patrimonio, independientemente del régimen bajo el cual laboran, contratan o se relacionan con el Estado, con el fin de conocer y posibilitar la evaluación de su situación evolución patrimonial y financiera; asimismo, establece los mecanismos para su publicación conforme a los artículos 40° y 41° de la Constitución Política del Perú";

Que, el Artículo 4° de la referida norma y los artículos 10° 11° y 15° de su Reglamento encargan a la Contraloría General de la República, el registro y archivo, con carácter de instrumento público, de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos, así como su supervisión correspondiente en concordancia con los artículos 2°; 6° y 22° literales a) y p) de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica;

Que, el artículo 9° de la norma citada prescribe, el Director General de Administración o el de la dependencia que haga sus veces en la entidad, es el responsable de publicar en el diario oficial el Peruano las Declaraciones Juradas presentadas por los obligados, de acuerdo con la sesión pública del formato único que para efecto se apruebe;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y Servidores Públicos del Estado", aprobado con Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG,

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral

N° 070-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 05 de marzo del 2025.

cuya finalidad es contribuir al adecuado cumplimiento del marco normativo sobre las Declaraciones Juradas de ingresos, Bienes y Rentas de los Funcionarios y Servidores Públicos obligados a su presentación, promoviendo el ejercicio correcto y transparente de la Gestión Pública;

Que, en el punto 7 Disposiciones Complementarias literal 7.1.1 Acreditación del responsable del DGA de la Directiva en mención, establece que el Titular de la Entidad comunica a la Contraloría a través de un oficio los nombres y apellidos, el documento de identidad y el correo electrónico institucional o personal del responsable del OGA, así como la fecha de designación en el cargo;

Que, mediante Memorándum N°138-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE/. De fecha 05 de marzo del 2025, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 408 Hospital de Espinar, Dispone designar como Jefe de la Oficina General de Administración (OGA) para el Aplicativo declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de la Contraloría General de la República (DDJJ - CGR).

En uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444 Ley de Procedimiento -Administrativo General así como la Resolución Gerencial Regional N° 082-2025-GR CUSCO/GERESA, y ejerciendo las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable de la Oficina General de Administración (OGA) para el Aplicativo de Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de la Contraloría General de la República (DDJJ - CGR), de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, responsables del registro en la plataforma del aplicativo de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Datos del jefe de OGA

Nombres y Apellidos	: RENEE JUAN TTURO SUMIRE
DNI	: 41816225
Cargo Especifico	:SECRETARIO TECNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.
Entidad a declarar	**: Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar.**
Correo institucional	: hospitalespinar@hotmail.com
Correo personal	: renesumire@gmail.com
Condición Laboral	: Contratado
Fecha que asume el cargo	: 05/03/2025
Fecha de ingreso a la entidad	: 05/11/2024
Teléfono de contacto	: 949396610

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los responsables de las jefaturas de las diferentes áreas de la Unidad Ejecutora N° 408 Hospital de Espinar el cumplimiento de la presente resolución, en la que fuera de su competencia.

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral

N° 070-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 05 de marzo del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Asesoría Legal, notifique la presente Resolución, de la forma y plazos que establece el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER**, que notifique a Contraloría General de la Republica para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Dr. Edwin Soto Ccayahuallpa
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP. 066464

Elab/DSA
Distribución:
( ) Interesados
( ) Archivo